

TEMUCO, 09 AGO. 2018

RESOLUCION EXENTA 1967

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°296
de 2014, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

- 1) Que la Universidad de La Frontera, consecuente con su compromiso de fomentar el desarrollo armónico de la Región de La Araucanía y ofrecer las mejores oportunidades de formación académica a sus habitantes, se encuentra ejecutando el **Programa Educacional para Niños, Niñas y Jóvenes con Talentos Académicos de la Universidad de La Frontera**, el que será referido en adelante como "Programa" o mediante la sigla "PROENTA-UFRO".
- 2) Que el programa antes referido tiene por misión estimular el **desarrollo integral** de las y los estudiantes de sexto básico a cuarto medio, con **talentos académicos**, que desean desarrollar sus potencialidades atendiendo a la **diversidad étnica**, social y cultural de la Región de La Araucanía. Este Programa de enriquecimiento educativo extracurricular se constituye en una instancia para responder a las necesidades educativas de estos estudiantes y facilitar su **integración social**, contribuyendo al desarrollo regional. Así, PROENTA-UFRO apoyará la formación de estudiantes con un amplio y profundo nivel de conocimientos, **habilidades cognitivas superiores**, **habilidades afectivo-sociales**, **liderazgo**, **responsabilidad social**, con pasión por el conocimiento, autónomos y con amor a la verdad.
- 3) Que la Municipalidad, mediante el compromiso expreso de su Alcalde, ha declarado su interés por participar en este Programa, y ha **ofrecido las facilidades** necesarias para que los estudiantes de establecimientos municipales de la comuna que resulten seleccionados por PROENTA-UFRO, **sobre la base de criterios objetivos**, puedan concurrir a las actividades del Programa.

Lo solicitado por la Directora de Proenta-Ufro Sra. Helga Gudenschwager Gruebler, en Memorándum N°388/2018 de fecha 12 de julio de 2018.

RESUELVO

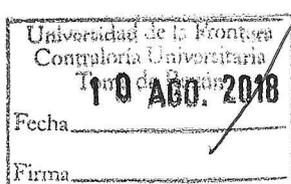
APRUEBASE convenio de colaboración, suscrito con fecha 14 de mayo de 2018, entre la **Universidad de La Frontera**, RUT N°87.912.900-1, persona Jurídica de Derecho Público, representada por el Sr. Rector don **Sergio Antonio Bravo Escobar**, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar N°01145, de Temuco, en adelante e indistintamente "La Universidad" y por otra parte, la **Municipalidad de Victoria**, RUT N°69.180.900-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Javier Jaramillo Soto**, ambos domiciliados en calle Lagos N°680, de la comuna de Victoria, en adelante "la Municipalidad" se ha acordado suscribir el siguiente convenio de Colaboración:

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

Que en el contexto de la ejecución del "PROENTA-UFRO" La Universidad, se compromete a lo siguiente:

- 1) Ofrecer, en cada oportunidad en que el Programa se ejecute, a cargo de los profesores capacitados, un conjunto de Cursos



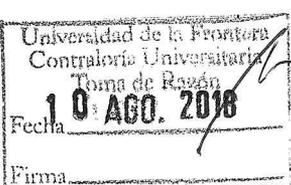
temáticos y Talleres de habilidades, de entre los cuales cada estudiante seleccionado podrá elegir un Curso y un Taller semestralmente durante el año 2018 (semestre Otoño y semestre Primavera). Además, el Programa desarrollará en el mes de enero de cada año académico un conjunto de actividades académicas, deportivas y culturales bajo la denominación Programa de Verano PROENTA-UFRO. Para estos efectos, el Programa fijará un calendario de actividades a desarrollar y ofrecerá a los estudiantes de la comuna de Victoria participar durante una semana (cuatro días) en estas actividades del Programa de Verano.

- 2) Mantener un seguimiento atento a la situación escolar, familiar y personal de cada estudiante matriculado en el Programa y efectuar las coordinaciones que sean necesarias para evitar las posibles interferencias con el avance curricular del estudiante.
- 3) Ofrecer una jornada de capacitación para los coordinadores del Programa de los establecimientos (Coordinadores Escolares), con el objetivo de entregar los criterios y procedimientos para la nominación de estudiantes. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.
- 4) Ofrecer a lo menos una jornada de capacitación al año sobre "Educación de Niños con Talentos", para profesores de los establecimientos participantes en el Programa. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas de cada establecimiento educacional con estudiantes en PROENTA-UFRO.
- 5) Informar a los Coordinadores Escolares de los establecimiento educacionales cualquier dificultad presentada por sus estudiantes en el contexto del Programa: problemas de asistencia, dificultad en el logro de objetivos, problemas conductuales, entre otros.
- 6) Incorporar en toda actividad de difusión y/o promoción del Programa, información relativa al patrocinio y financiamiento de la Municipalidad, incluyendo el "logo" municipal en los materiales utilizados para tales efectos.
- 7) Ofrecer anualmente, en dependencias de la universidad, al menos dos talleres para los padres, madres y apoderados de los y las estudiantes que participan del Programa; pudiendo los padres participar gratuitamente en ellos.
- 8) Entregar a los y las estudiantes participantes los útiles escolares necesarios para realizar las actividades académicas del Programa.
- 9) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Universidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas a la Directora de PROENTA-UFRO, Sra. Helga Marianne Gudenschwager Gruebler.

SEGUNDO:

La Municipalidad, con el objeto de apoyar la participación de aquellos alumnos de la comuna que cumplan con los requisitos del PROENTA-UFRO, se compromete a lo siguiente:

- 1) Autorizar a los (as) Directores(as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, para nombrar a un Coordinador(a) Escolar del PROENTA-UFRO, en su establecimiento, y dar a estas personas las facilidades para concurrir a reuniones informativas y capacitaciones en la Universidad y realizar envío de certificados o información referida al alumno(a) o establecimiento.



- 2) A través de la Dirección de Educación Municipal gestionar, con la instancia que corresponda, la extensión del seguro escolar para dar cobertura en caso de accidente a los estudiantes que participan del programa en todas las actividades realizadas en el PROENTA-UFRO (sábados por la mañana durante el año 2018 y una semana en el mes de enero 2019).
- 3) Comprometer a los Directores(as) de los establecimientos participantes en el Programa a remitir cada año a la coordinación académica del PROENTA-UFRO, las calificaciones semestrales y finales de los alumnos matriculados en el Programa; así como comunicar cualquier dificultad que interfiera con la asistencia del estudiante a las actividades del Programa debido al funcionamiento o requerimiento del establecimiento (campeonatos, olimpiadas, clases recuperativas, sanciones disciplinarias, etc.).
- 4) Promover la participación de directores, coordinadores escolares, profesores y alumnos de los establecimientos educacionales con subvención municipal en las Ferias de Aprendizaje que organiza PROENTA-UFRO. Esto, con la finalidad de dar a conocer el trabajo de los estudiantes del Programa e incentivar, en las escuelas y liceos, prácticas pedagógicas que contribuyan al desarrollo pleno del talento de los y las estudiantes.
- 5) Proveer un medio de transporte escolar o, en su defecto, financiar el costo de los pasajes en locomoción colectiva, para que los estudiantes seleccionados puedan acudir a la Universidad cada sábado en la mañana (09:00 a 14:00 horas) y durante una semana en el mes de enero 2019 en horarios e itinerarios que serán acordados.
- 6) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Municipalidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas al Jefe del Departamento de Educación Municipal de la Municipalidad de Victoria, Sr. Abel Sepúlveda Morales o de quien lo subrogue.

TERCERO:

La Municipalidad se compromete a transferir a la Universidad, los fondos necesarios para cubrir el costo de la beca, complemento del aporte entregado por el MINEDUC, para cada uno de los 18 estudiantes previamente seleccionados y matriculados en el Programa, lo que, para el año 2018, asciende a la suma de \$1.800.000 (Un millón ochocientos mil pesos). Este aporte será transferido durante el año 2018 en una cuota, siendo pagadera a más tardar, el 15 de julio del 2018.

CUARTO:

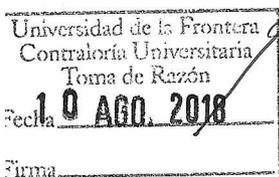
En atención a los objetivos del PROENTA-UFRO el aporte municipal se hará efectivo una vez se apruebe por Decreto Alcaldicio el presente convenio.

QUINTO:

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los respectivos ~~actos administrativos~~ que lo aprueben, y tendrá validez hasta el 30 de enero del año 2019. El acto administrativo termina con la tramitación de las respectivas resoluciones.

SEXTO:

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, y dado el calendario académico del programa, las actividades del mismo y participación de estudiantes comienza en el mes de marzo 2018. Esto,

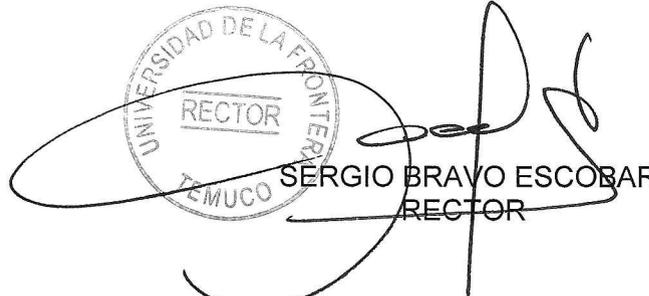


aun cuando no haya existido transferencia previa de recursos.

- SÉPTIMO:** La Universidad se reserva el derecho a poner término anticipado del presente convenio, en caso que no se haga traspaso de los fondos comprometidos según lo acordado en el punto tercero del presente convenio.
- OCTAVO:** A objeto de realizar un seguimiento de la evolución del Programa en la comuna, la Universidad emitirá un informe de la ejecución del mismo, con una periodicidad anual. Por su parte, la Municipalidad, durante la vigencia del convenio, podrá solicitar la información que estime relevante para el cumplimiento de los fines de éste.
- NOVENO:** Materializado el aporte, la Universidad entregará a la municipalidad una copia del comprobante de ingresos por la recepción de los recursos aportados e Informe Final del PROENTA-UFRO, respecto de la participación de los estudiantes de la comuna, siendo entregados, a más tardar el 30 de marzo del 2018.
- DÉCIMO:** La personería de don Sergio Bravo Escobar, para representar a la Universidad de la Frontera como rector consta con el decreto N° 296, del 07 de julio de 2014, la que no se reproduce por ser conocido por las partes.
- UNDÉCIMO:** La personería de don Javier Jaramillo Soto, consta Decreto de Personal N° 1673 de fecha 6 de diciembre de 2016 de la Municipalidad de Victoria, el que no se reproduce por ser conocido por las partes.
- DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales, en relación a la prorrogación de competencia de los Tribunales de Justicia para la resolución de posibles controversias que de la ejecución del presente convenio se originen, la Ilustre Municipalidad de Victoria fija su domicilio en la ciudad y comuna de Victoria y prorrogación de competencia ante sus Tribunales de Justicia. Por otro lado, la Universidad de La Frontera fija su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y prorrogación de competencia ante sus respectivos Tribunales de Justicia.
- DÉCIMO TERCERO** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Universidad y dos en poder de la Municipalidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
 Secretario General
 PLINIO DURAN GARCIA
 SECRETARIO GENERAL


 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
 RECTOR
 TEMUCO
 SÉRGIO BRAVO ESCOBAR
 RECTOR

- Dir. Proenta- Ufro
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	10 AGO. 2018
Recep. Contralor Interno	10 AGO. 2018
Fecha Razón	10 AGO. 2018
Firma	